

BECAS AUIP MÁSTER URV

Bases reguladoras de la convocatoria del curso 2018-2019

1. Objeto y régimen jurídico

- 1.1.- El objeto de esta convocatoria es la adjudicación de 9 becas destinadas a sufragar el importe de la matrícula de los estudios de máster, que se destinan a titulados universitarios no españoles de [universidades latinoamericanas asociadas a la Asociación Universitaria Iberoamericana de Postgrado \(AUIP\)](#).
- 1.2.- Las becas se destinan a 9 másteres de la URV previamente seleccionados por la Universidad y que se relacionan en el ANNEXO 1.
- 1.3.- Las becas se rigen por estas bases, que establecen los términos de la convocatoria y concesión.
- 1.4.- La unidad gestora es la Oficina de Orientación Universitaria (en lo sucesivo Unidad Gestora), y la plataforma de gestión de la convocatoria, solicitudes, concesión y gestión de incidencias relacionadas con las becas es la plataforma *Gestión Becas* (www.urv.cat/gestiobeques).
- 1.5.- La Unidad Gestora puede interpretar aquellas cuestiones de procedimiento que no estén previstas en estas bases. En cualquier caso, corresponde a la Comisión de Docencia, Estudiantes y Comunidad Universitaria, delegada del Consejo de Gobierno, la interpretación de las bases y la resolución de las reclamaciones que se plantean por parte de los solicitantes.

2. Dotación de las becas

- 2.1.- La beca consiste en:
 - a) La exención del pago del importe de los créditos de las asignaturas que el estudiante matricula por primera vez, con un máximo de 60 créditos. La beca no incluye seguros, cargos y otros gastos de la matrícula.

En el caso de másteres de 90 o 120 créditos, la exención de la matrícula también incluye los créditos que el estudiante matricula por primera vez en el segundo curso, con la limitación de 30 o 60 créditos máximo respectivamente.
 - b) El importe de la tasa de estudio de la trayectoria académica.
 - c) En el caso de máster presencial o semipresencial, una bolsa de viaje de 1.000 €.
- 2.2.- El importe de la exención de la matrícula se regulariza en el recibo de pago de la matrícula del becario.
- 2.3.- La dotación de las becas queda condicionada a la disposición presupuestaria para esta finalidad.

3. Requisitos de los solicitantes y de los beneficiarios de las becas

- 3.1.- Las becas están destinadas a estudiantes, en posesión del título de grado, licenciado o equivalente, procedentes de centros universitarios no españoles asociados a la AUIP.



- 3.2.- Los solicitantes, con el fin de ser admitidos en el proceso de concesión de las becas, deben haber formalizado previamente la preinscripción al máster de la URV para el que se convoca la beca y que se relaciona en el ANEXO I.
- 3.3.- En el caso de másteres interuniversitarios es necesario que el solicitante formalice la matrícula en la URV.
- 3.4.- El disfrute efectivo de la dotación de la beca está sujeto a la matrícula de un mínimo de 47 créditos en el máster para el que se concede la beca. El plazo máximo de matrícula es el 30 de septiembre de 2018.
- 3.5.- Si no se cumplen estos requisitos o no se ha formalizado la matrícula en el plazo establecido por causas imputables al estudiante, la beca concedida de forma provisional será revocada y otorgada al solicitante con más puntuación de la lista de espera matriculado en el máster.

4. Convocatoria y solicitud de las becas

- 4.1.- Durante el segundo trimestre del año, la Unidad Gestora hace pública la convocatoria de becas y se abre el período de presentación de solicitudes, que finaliza el 20 de junio de 2018.
- 4.2.- Junto con la solicitud debe adjuntarse los siguientes documentos a través de la plataforma *Gestión Becas*:
 - a) El certificado de notas.
 - b) Además del certificado de notas, en la convocatoria de la beca de cada máster se puede establecer obligatoriamente presentar la declaración de equivalencia de notas promedio de los estudios universitarios en centros extranjeros del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte español. El procedimiento para solicitar esta declaración se encuentra en la [página web del Ministerio](#). En cualquier caso, se recomienda su presentación para facilitar la valoración del expediente académico del estudiante por parte de la comisión.

5. Procedimiento de meritación de los candidatos y propuesta de concesión

- 5.1.- Después de la fecha límite de presentación de solicitudes, se publica la lista provisional de candidatos admitidos y excluidos del proceso de selección de la beca, dónde consta el motivo de la exclusión.
- 5.2.- Los solicitantes disponen de un plazo de 10 días naturales a partir de la publicación de la lista provisional de candidatos admitidos y excluidos para formular las alegaciones que estimen pertinentes.
- 5.3.- Al final del período y resueltas las alegaciones presentadas, se publica la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos del proceso de selección de la beca.
- 5.4.- Cada beca es resuelta por una comisión de selección formada por un mínimo de 3 miembros determinados por el/la coordinador/a del máster.
- 5.5.- La comisión de selección tiene que valorar las solicitudes, con un máximo de 20 puntos, según la distribución siguiente:
 - a) Expediente académico: hasta 10 puntos, la ponderación de las calificaciones del expediente académico del solicitante que da acceso al Máster, según los criterios establecidos en el Real Decreto 1125/2003, de fecha 5 de septiembre, que establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.



b) Valoración del itinerario curricular: hasta 10 puntos. Entre otros, se puede valorar el nivel de idiomas, la adecuación de los estudios cursados anteriormente a la especialidad del máster, la experiencia profesional, la movilidad, los premios y las becas obtenidas, las publicaciones realizadas, etcétera. A estos efectos, únicamente se tienen en cuenta los méritos incluidos en el currículum vitae incorporado en el procedimiento de preinscripción al máster, y que se hayan acreditado documentalmente.

5.6.- Una vez evaluados los méritos de los candidatos por la comisión de selección, se procede a la publicación de las puntuaciones obtenidas por los solicitantes y la adjudicación provisional de cada beca. Si en el momento de la resolución de la beca el adjudicatario no está matriculado en el máster se concede la beca de forma condicional al cumplimiento del requisito.

6. Bolsa o ayuda de viaje para becarios Internacionales

6.1.- La bolsa o ayuda de viaje se sufraga al estudiante durante el primer trimestre del año 2019. Es requisito indispensable que el becario presente la documentación requerida por la Unidad Gestora antes del 31 de diciembre de 2018. En el caso de másteres semipresenciales en que la presencialidad tenga lugar en el segundo cuatrimestre, el plazo se amplía hasta el 31 de marzo de 2019.

6.2.- La documentación que se relaciona a continuación es necesario presentarla por correo electrónico (bequescol@urv.cat) a la Unidad Gestora:

- a) [Modelo de datos personales y bancarios.](#)
- b) Copia del pasaporte.
- c) Copia de la tarjeta del NIE, o documento oficial que indica el número de su tarjeta.
- d) Copia de la visa.
- e) Copia de cuenta bancaria en el extranjero o España.

7. Lista de espera

7.1.- Los solicitantes admitidos en el proceso de selección, y que no resulten adjudicatarios de la beca pasan a formar parte de la lista de espera de cada convocatoria de beca para que, en caso de vacante, le pueda ser adjudicada la beca. A partir del 1 de octubre sólo forma parte de la lista de espera de la beca los candidatos que hayan formalizado la matrícula.

7.2.- La Unidad Gestora ofrece a los candidatos la beca vacante por correo electrónico, a la dirección facilitada en el proceso de preinscripción del máster. La propuesta sin respuesta por parte de los candidatos caduca en 48 horas.

8. Incompatibilidades y revocación

8.1.- Las Becas AUIP Màster URV son incompatibles con cualquier otra beca o ayuda que incluya los conceptos previstos en el artículo 2 de estas bases. En estos casos, la Unidad Gestora puede declarar la revocación total o parcial de la beca.

8.2.- En caso que posteriormente se detecte falseamiento en los datos proporcionados para llevar a cabo la solicitud o cualquier otro incumplimiento de los requisitos establecidos en estas bases, la Unidad Gestora puede iniciar el procedimiento de revocación.

8.3.- La coordinación del máster puede establecer incompatibilidades específicas en la ficha de la beca.



ANEXO I – Relación de los másteres destinatarios de las becas AUIP Máster URV 2018-19

1. Nutrició i Metabolisme
2. Direcció d'Empreses
3. Antropologia Mèdica i Salut Global
4. Enginyeria Computacional i Matemàtica
5. Dret de l'Empresa i de la Contractació
6. Emprenedoria i Innovació
7. Enginyeria Termodinàmica de Fluids
8. Begudes Fermentades
9. European Master on Wine Tourism Innovation (WINTOUR)